



Auditoría Ministerial
COC
24-07-2017
E2402/2016

ORD.: N° 1728

ANT.: 1) OFICIO CIRCULAR N°20, DE 15 DE MAYO DE 2015, DE MINISTRO DE HACIENDA.

MAT.: COMUNICA 5° HITO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N°19.913: MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LA/FT/DF.

1648

SANTIAGO, 07 AGO. 2017

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

A través del Oficio Circular del Antecedente, se proporcionaron orientaciones generales relativas a las normas de la ley N°20.818, de 18 de febrero de 2015, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, como asimismo, una Guía de recomendaciones para el Sector Público para la implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Sobre el particular, considerando que el hito 4 se encuentra fijado y trabajado en los distintos organismos a que se refiere la norma señalada y a los fines de continuar avanzando en un Modelo que se vaya perfeccionando en el tiempo, en esta oportunidad se ha definido como hito N°5: Formular e implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF) de acuerdo a las respectivas peculiaridades, tamaño, características y sector en el cual se desarrollan, plasmándolo en un documento denominado "Manual del Sistema de Prevención del LA/FT/DF".

Para el fin antes señalado, se recomienda utilizar como insumo, la propuesta de Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delito Funcionario (LA/FT/DF), documento que ha sido trabajado por la UAF, en coordinación con el CAIGG y que fuera distribuido a todos los Ministerios y Servicios Públicos del Estado, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, a través del Oficio Circular N°14, de 21 de junio de 2016, de esta Secretaría de Estado.

Finalmente, agradeceré a Ud. Informar al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno antes del 31 de octubre de 2017, para que pueda consolidar los resultados del hito quinto antes del término del segundo semestre del presente año. El mencionado informe sustituirá únicamente aquellos que corresponden a los semestres terminados al 30 de junio y 31 de diciembre del año en curso, reanudándose con posterioridad los reportes de manera semestral.

Saluda atentamente a Ud.,


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
ROBERTO VALDOVINOS PULIDO
Ministro de Hacienda


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA





DISTRIBUCIÓN:

- Director de la Unidad de Análisis Financiero
- Auditora General de Gobierno
- Ministerios y Servicios Públicos del Estado
- Intendencias
- Gobernaciones
- Municipalidades

